



* 2 0 2 5 4 0 0 0 1 0 5 4 0 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20254000105401
Fecha: 17/02/2025 08:56:00 a.m.

Bogotá D. C.,

Señor
JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO
Vicepresidente Administrativo y Financiero
Agencia Nacional de Minería
Correo electrónico: jaime.mesa@anm.gov.co - planeacion@anm.gov.co
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10)
Ciudad

Oficio: 20255600273041 Agencia Nacional de Minería
Referencia: Consulta sobre trámites técnicos, administrativos, legales y jurídicos para el proceso de rediseño institucional de la Agencia Nacional de Minería (ANM)
Radicado No. 20252060074652 - 30/01/2025

Cordial saludo señor Mesa,

Nos referimos a la comunicación de la referencia, enviada a este Departamento Administrativo, a través de la cual hace una consulta, con ocasión del proceso de rediseño organizacional que van a adelantar y adicionalmente solicita la asignación de un asesor para dicho propósito.

En primer lugar, es necesario tener en cuenta que un rediseño institucional debe atender criterios de austeridad, racionalidad en el gasto y estar debidamente motivada. En ese sentido, para llevar a cabo una reforma organizacional, se requiere elaborar un estudio técnico, en donde se argumente amplia y suficientemente las razones que llevan a la Administración a modificar su estructura y planta de personal. Ahora bien, si el ámbito de la reforma implica la modificación de la planta de personal, se requerirá necesariamente la obtención de la viabilidad presupuestal correspondiente.

Hay que recordar que la modernización institucional de la entidad requerirá: *i)* una justificación técnica o estudio técnico, *ii)* estar motivada dentro de las causales contempladas en el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004¹, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 19 de 2012² y en el artículo 2.2.12.1 (modificado por el artículo 5° del Decreto 498 de 2020³) y 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015⁴, y *iii)* seguir la metodología

¹ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

³ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública

establecida en el artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015. Así mismo, posterior al cumplimiento de los mencionados requisitos, se deberán desarrollar los proyectos de decreto que correspondan.

Igualmente, es necesario contemplar lo previsto en las siguientes disposiciones:

1. Artículo 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, en el caso de adelantar una modificación a la estructura
2. Artículo 16 del Decreto 1523 de 2024 *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”*.
3. Artículo 82 de la Ley 2294 de 2023 *por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*
4. El Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2025.
5. Circular Conjunta No. 100-005 – 2022 *“Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad”*
6. Circular conjunta No. 100-011 de 2023 Ruta *“Guía rediseños organizaciones sectoriales y la formalización laboral del empleo público en equidad”*

Así las cosas, se requiere que la Agencia Nacional de Minería defina previamente el alcance del rediseño, los productos, responsables y tiempos para desarrollar el estudio técnico, conformando un equipo multidisciplinario de profesionales y/o técnicos de las áreas de Administrativa y Financiera, Planeación, Control Interno y Talento Humano. De igual manera, se hace imperativo contar con el compromiso permanente del líder del proceso y su equipo, para garantizar el avance permanente del proyecto y el resultado positivo del mismo.

Es importante señalar que el propósito principal de la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública consiste en apoyar y acompañar a las entidades públicas de manera presencial y/o virtual, a través de la socialización de la metodología utilizada para adelantar los procesos de rediseño institucional o reforma organizacional.

El resultado de dicho ejercicio metodológico y técnico corresponderá a los proyectos de decreto que la Agencia Nacional de Minería ANM elabore, como resultado de las conclusiones del estudio técnico de rediseño institucional adelantado por esa entidad y el análisis de la Alta Dirección. Adicionalmente es preciso presentar otros documentos y anexos requeridos para dicha modernización. En ese sentido, la asesoría debe entenderse como un medio, para el cumplimiento del objeto del proyecto de reforma y que corresponde al estudio técnico.

Ahora bien, en atención a la solicitud de asignación de un funcionario de este Departamento Administrativo para la asesoría en el proceso de rediseño institucional de la Agencia Nacional de Minería, me permito informarle que se ha designado al señor Edgar Torres Calderón, Profesional Especializado de la Dirección de Desarrollo Organizacional, para brindar la asesoría correspondiente. En consecuencia, los invitamos a contactarse con el señor Torres al correo electrónico etorres@funcionpublica.gov.co para definir el plan de trabajo a seguir.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

De otra parte, nos permitimos dar respuesta a las preguntas de la comunicación de la referencia en los siguientes términos:

“La Agencia Nacional de Minería (ANM), en cumplimiento de su misión de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado y en el marco de las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se encuentra adelantando un proceso de fortalecimiento institucional mediante un rediseño organizacional que permita optimizar su estructura, procesos y planta de personal. Este ejercicio busca alinear las capacidades internas de la entidad con los nuevos retos del sector minero, asegurando mayor eficiencia operativa y una gestión acorde a los principios de sostenibilidad, inclusión y transparencia.

Reconocemos que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) ha definido lineamientos y metodologías claras para procesos de rediseño institucional, incluyendo herramientas como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la guía para la actualización de estructuras organizacionales. Sin embargo, considerando las particularidades del sector minero y los retos específicos que enfrenta la ANM, solicitamos muy respetuosamente su orientación en los siguientes temas que consideramos no están suficientemente abordados en las guías generales:

1. Aspectos técnicos complementarios:

a. ¿Cómo pueden incorporarse enfoques sectoriales específicos (en este caso, el minero) en los estudios técnicos de rediseño organizacional para garantizar que las estructuras propuestas respondan a las dinámicas propias del sector?

Al respecto es necesario advertir que el rediseño organizacional que se proponga corresponderá a las conclusiones del estudio técnico que elabore la entidad, con el concurso del equipo interdisciplinario. Ahora bien, la estructura y funciones tanto generales como las de las diferentes dependencias, resultantes del rediseño, deben estar en consonancia con los compromisos del sector de Minas y Energía y de la Agencia Nacional de Minería previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y los lineamientos sectoriales correspondientes. Por lo tanto, será el equipo responsable de elaborar el estudio técnico y la Alta dirección, quienes determinen el efecto e impacto de los planes sectoriales y compromisos institucionales con sus grupos de valor, en el modelo de rediseño de la ANM determine.

b. ¿Existen buenas prácticas o estudios de caso en otras entidades sectoriales que puedan servir como referencia para este proceso?

Sobre el particular, no tenemos referencia de un estudio técnico en el marco de la transición energética prevista en el actual Plan Nacional de Desarrollo que pudiera servir como referencia para el proyecto de la ANM. Adicionalmente, hay que tener en cuenta que las particularidades del sector minero son diferentes a otros sectores. Lo importante es lograr desarrollar adecuadamente, a través del equipo interdisciplinario que conforme la entidad las buenas prácticas y los principios de la Función Pública.

2. Aspectos administrativos y relacionales:

a. ¿Cuáles son los mecanismos recomendados para articular el proceso de rediseño institucional con las expectativas de los grupos de interés externos, como gremios del sector minero y comunidades impactadas?

El análisis del entorno externo es un elemento fundamental del estudio técnico, a través del cual se identifican los elementos que influyen en las organizaciones y que en un

momento dad pueden determinar la creación de dependencias, así como sus funciones y modelo de operación, para atender adecuadamente los intereses de los grupos de valor.

b. ¿Qué consideraciones deben tenerse en cuenta para garantizar que las actividades de socialización con estos actores no generen conflictos de interés ni retrasos administrativos?

Consideramos que una comunicación asertiva y permanente puede ser de gran ayuda para socializar el propósito del rediseño y el desarrollo del estudio técnico, en el marco de la interacción continua los grupos de valor. Será la alta dirección y el equipo interdisciplinario que elabora el estudio técnico quien defina precisamente el camino a seguir para evitar dichos conflictos. Cabe resaltar que los procesos de rediseño institucional, modificación de la planta de personal y del manual específico de funciones y de competencias laborales debe ser socializado con las organizaciones sindicales.

3. Aspectos legales y de aprobación:

a. ¿Cuáles son las instancias de aprobación necesarias y los procedimientos que deben surtir ante las entidades competentes para oficializar el rediseño institucional de una entidad de carácter sectorial como la ANM?

Sobre el particular, es imperativo atender lo previsto en la Circular conjunta No. 100-011 de 2023 Ruta “Guía rediseños organizaciones sectoriales y la formalización laboral del empleo público en equidad”, así como lo dispuesto en las disposiciones legales anteriormente mencionadas. Si se trata de empleos públicos, será necesario obtener la aprobación del DAPRE, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía, el Departamento Administrativo de la Función Pública y eventualmente el Departamento Nacional de Planeación (en caso de empleos temporales). El proceso de aprobación se encuentra descrito en la circular anteriormente señalada.

b. ¿Existen lineamientos específicos para la elaboración de actos administrativos relacionados con la creación de nuevas dependencias o la reorganización de procesos críticos en el marco de la normativa sectorial?

Este Departamento Administrativo ha publicado una serie de cartillas, entre las cuales se encuentra la guía: “Modelos y Minutas de la Administración Pública”, que se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1476215055_2c39c35d422abd8b7f6f70d0f2dbd13f.pdf

De otra parte, tanto en la página de Presidencia como en el portal de Función Pública (Gestor Normativo) y en otros portales de entidades públicas se encuentran los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, en relación con la modificación de estructuras organizacionales, funciones y plantas de personal, que también pueden ser de gran utilidad para la preparación de los actos administrativos de un rediseño institucional.

4. Seguimiento y evaluación:

a. ¿Qué estrategias de monitoreo y evaluación se recomiendan implementar para medir el impacto del rediseño institucional, considerando indicadores tanto de eficiencia operativa como de impacto en el sector minero?

Es importante señalar que el propósito principal de la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública consiste en apoyar y acompañar a las entidades públicas, a través de la socialización de la metodología sugerida por este Departamento Administrativo.

En el estudio técnico que elabore el equipo interdisciplinario debe registrarse el análisis que ilustre de las anteriores reformas organizacionales. Sin embargo, resulta de la mayor importancia que dicho análisis este acompañado de cifras que midan, no solo la magnitud de los logros conseguidos, sino también, las dificultades actuales y las metas por cumplir.

*b. ¿Cuál sería el rol del DAFP en el acompañamiento y seguimiento posterior a la implementación de los cambios propuestos?
(...)”*

Al respecto, es necesario señalar que la asesoría de función Pública debe entenderse como un medio para facilitar a la entidad el cumplimiento del rediseño institucional. Sin embargo, es claro que es responsabilidad de la entidad, la elaboración de un estudio técnico consistente y en términos de la normativa ya mencionada. Así mismo, la elaboración de los actos administrativos que se desprendan de las conclusiones de dicho estudio.

El anterior concepto, se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



LUZ MARY RIAÑO C.
Coordinadora Grupo de Asesoría y Gestión para las Entidades Publicas
Dirección de Desarrollo Organizacional

Copia: Sandra Patricia Parra Cristancho. Coordinadora Grupo de Planeación - Vicepresidencia Administrativa y Financiera. Correo electrónico: sandra.parra@anm.gov.co
Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D. C.,

Edgar Torres C. /
11202.8